



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración**

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

“BASES”

Enajenación Pública Local
EPL02/2023 Con Concurrencia del Comité

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 23, 24, 25, 34, 35, 63, 69, 138, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento así como lo dispuesto por los Artículos 158, 160, 161, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173 y 176 del Código Fiscal del Estado de Jalisco y de conformidad con los transitorios CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO PRIMERO del Decreto Número 27229/LXII/19, de fecha 1 de febrero de 2019, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Enajenación Pública Local EPL02/2023 con Concurrencia del Comité para la “ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”**, en lo subsecuente “Procedimiento de Enajenación”, el cual se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas “BASES”, se entenderá por:

“BASES”	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación
“COMITÉ”	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
“CONTRATO”	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
“CONVOCANTE”	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la “LEY”.
“CONVOCATORIA”	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
“DEPENDENCIA REQUIRENTE”	Secretaría de Administración.
“DIRECCIÓN GENERAL”	Dirección General de Abastecimientos.
“DIRECCIÓN”	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración
“DOMICILIO”	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)

“EMPRESA PRO INTEGRIDAD”	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.
“FALLO” o “RESOLUCIÓN”	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
“I.V.A.”	Impuesto al Valor Agregado.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“ÓRGANO DE CONTROL”	La Contraloría del Estado.
“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”	Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
“PARTICIPANTE” o “LICITANTE”	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.
“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”	Enajenación Pública Local, EPL01/2023 con Concurrencia del Comité para la “ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”
“PROPUESTA” o “PROPOSICIÓN”	La propuesta técnica y económica que presenten los “PARTICIPANTES”
“SOBRE”	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.
“PROVEEDOR” o “CONTRATISTA”	“PARTICIPANTE” Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“RUPC”	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
“SECG”	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Ubicado en el portal https://encompras.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/
“SECRETARÍA”	Secretaría Administración.
“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
“VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES”	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.
DESECHAMIENTO	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos o administrativos.
GRUPO/PAQUETE	Al formado por dos o más partidas/progresivos en el procedimiento de Enajenación
PARTIDA/PROGRESIVO	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.

ALTERACIÓN DE DOCUMENTO	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.
REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.
FIRMA AUTÓGRAFA	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o representante legal.
COMPRADOR	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de Enajenación adscrito a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.
DICTAMEN TÉCNICO	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de “CONVOCATORIA” y “BASES”	28 de septiembre del 2023	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Visita de Campo	02 Y 03 de octubre del 2023	Conforme a tabla del punto 6 de las bases	Depósitos Vehiculares precisados en el punto 6 de las bases
Entrega de Muestras	N/A	N/A	N/A
Recepción de preguntas	09 de octubre del 2023	Hasta las 10:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el “DOMICILIO”
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	11 de octubre del 2023	De las 11:30 a las 11:59 horas	En el “DOMICILIO” .
Acto de Junta Aclaratoria	11 de octubre del 2023	A partir de las 12:00 horas	En el “DOMICILIO” .
Registro para la Presentación de Propuestas.	16 de octubre del 2023	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Presentación y Apertura de propuestas.	16 de octubre del 2023	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Dictamen técnico	23 de octubre del 2023	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
“FALLO” O “RESOLUCIÓN” de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través del “SECG” o correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación para la **“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el **“DOMICILIO”** citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El **“PARTICIPANTE”** que resulte adjudicado en el proceso, deberá retirar el lote asignado en su totalidad (incluye cualquier objeto que se encuentre en ese momento en el lote adjudicado) del lugar donde se encuentran resguardadas, conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**

A partir del siguiente día hábil al termino para el retiro de los bienes se le hará efectiva la garantía que se señala en las presentes bases.

Si en cualquier momento en el curso de los plazos establecidos para el retiro de los bienes, el **“PARTICIPANTE”** Adjudicado se encontrara en una situación que impidiera el oportuno retiro de los bienes por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Bienes Muebles de la Secretaria de Administración (Área Requirente), por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de retiro estipulado. La prórroga se gestionará ante la Dirección antes citada, y ésta no podrá exceder de 15 días hábiles.

3. PAGO.

El **“PARTICIPANTE”** adjudicado deberá realizar el pago respecto del pesaje de los bienes enajenados y retirados dentro de los cinco días hábiles siguientes de su retiro, en caso de incumplimiento se procederá a hacer efectiva la garantía, conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**.

Una vez cumplido lo previsto en el párrafo que antecede, se llevará a cabo la elaboración de las facturas de cada LOTE y emitidas por la Secretaria de la Hacienda del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Bienes Muebles, adscrita a la SECRETARIA.

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los **“LICITANTES”**, será bajo la condición de **precios fijos** hasta el total retiro de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente Enajenación, los **“PARTICIPANTES”** dan por aceptada esta condición.

3.2. Impuestos y derechos

Los “**PARTICIPANTES**”, aceptarán cubrir los impuestos que le correspondan

4. OBLIGACIONES DE LOS “**PARTICIPANTES**”.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas “**BASES**”, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes “**BASES**”, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el “**PARTICIPANTE**” se encontrara **dado de baja o no registrado** en el “**RUPC**”, como lo establece el Capítulo III, de la “**LEY**”, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato dentro de los plazos y términos previstos en el “**REGLAMENTO**”, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del “**CONTRATO**”. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse “**CONTRATO**” alguno, por lo que, no se celebrará “**CONTRATO**” con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la “**LEY**”, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su “**REGLAMENTO**”; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el “**DOMICILIO**”.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el “**CONTRATO**” en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la “**SECRETARÍA**” establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes “**BASES**”, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta Enajenación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los “**PARTICIPANTES**” no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa de la Dependencia requirente. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los **“LICITANTES”** que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la **“DIRECCIÓN”**, en el **“DOMICILIO”**, de manera física y firmada por el representante legal del **“PARTICIPANTE”**, de conformidad al anexo de **Solicitud de Aclaraciones** y de manera digital en formato **Word** o en su caso podrán ser enviadas en los mismos términos al correo electrónico del **“COMPRADOR”** encargado del procedimiento: jacobo.acevedo@jalisco.gob.mx a más tardar el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la **“LEY”**, 63, 64 y 65 de su **“REGLAMENTO”**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **“BASES”** y su **ANEXO 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **“CONVOCANTE”**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la **“CONVOCANTE”** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a **cabo el día, hora y domicilio conforme al calendario previsto en la convocatoria**, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual formará parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el **“SECG”** y/o en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.

6. VISITA DE CAMPO.

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento y, con el afán de que los participantes se encuentren en aptitud de formular su cronograma de trabajo y determinar la logística de operación para llevar a cabo el pesaje y retiro de los bienes objeto del procedimiento de enajenación, se determina llevar a cabo la correspondiente VISITA DE CAMPO.

Para tal efecto, los interesados en participar en el proceso de Enajenación y, que pretendan presentar propuesta Técnica y Económica, deberán acudir a los sitios descritos en el presente apartado de conformidad a la siguiente tabla:

LOTE	NO.	DOMICILIOS	HORARIO	DIA
------	-----	------------	---------	-----

1	1	AGUSTIN YAÑEZ 2343	DE LAS 09:00 HORAS A 15:00 HORAS	1ER DÍA
	2	ALMACEN SC AV LAS PALMASM #40 COL LA AURORA GUADALAJARA		
	3	ALMACEN SPPC PRIVADA PEDRO LOZA COL. LA GUADALUPANA, GDL, JAL.		
	4	AV ALCALDE 1351 COL. OBSERVATORIO		2DO DÍA
	5	AV. ALCALDE 1351, COL. MIRAFLORES		
	6	AV. ALCALDE 576, COL. BARRANQUITAS, GUADALAJARA, JAL.		
	7	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE S/N		
	8	AV.FARO # 2350 COLONIA VERDE VALLE		3ER DÍA
	9	BIELA #3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL		
	10	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068		
	11	CALLE BENITO JUÁREZ #5675, COL STA. MARÍA DEL PUEBLITO, ZAPOPAN JAL.		4TO DÍA
	12	CAPA TONALÁ II REY XOLOTL, KUKULCÁN NO. 1622 COL. REY XÓLOTL AP. 45419 TONALA		
	13	DR. FORTUNATO ARCE 10, COL. SAN JUAN DE DIOS II, GUADALAJARA, JAL. CP. 44360		
	14	HIDALGO 1435 COL. AMERICANA		
	15	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL		
	16	LAGO TEQUESQUITENGO N° 2600 LAGOS DEL COUNTRY		
	17	LOPEZ COTILLA 1505, COLONIA AMERICANA		
	18	MADERO #110, ZONA CENTRO, GUADALAJARA, JAL.		5TO DÍA
	19	MORELOS 102 PLAZA TAPATI C.P.44100 COL. CENTRO (ALMACEN CALZADA INDEPENDENCIA ESTACIONAMIENTO CABAÑAS)		
	20	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL. ZAPOPAN, JALISCO		
	21	SOTANO SPPC CALLE MAGISTERIO 1499 COL. MIRAFLORES, GDL JAL.		
2	1	AGUSTIN YAÑEZ 2343	DE LAS 09:00 HORAS A 15:00 HORAS	1ER DÍA
	2	ALMACEN SC AV LAS PALMASM #40 COL LA AURORA GUADALAJARA		
	3	AV. ALCALDE 1351, COL. MIRAFLORES		
	4	AV. ALCALDE 576, COL. BARRANQUITAS, GUADALAJARA, JAL.		2DO DÍA
	5	AV. AVILA CAMACHO 2044 COL. JARDINES DEL COUNTRY		
	6	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE S/N		
	7	AV.FARO # 2350 COLONIA VERDE VALLE		
	8	BIELA #3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL		3ER DÍA
	9	BODEGA ARISTA 973 ALCALDE ARRANQUITAS		
	10	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068		
	11	C. DEGOLLADO 50 Y PEDRO MORENO #281, CENTRO DE GUADALAJARA		4TO DÍA
	12	CALLE BENITO JUÁREZ #5675, COL STA. MARÍA DEL PUEBLITO, ZAPOPAN JAL.		
	13	CAPA TONALÁ II REY XOLOTL, KUKULCÁN NO. 1622 COL. REY XÓLOTL AP. 45419 TONALA		
	14	DR. FORTUNATO ARCE 10, COL. SAN JUAN DE DIOS II, GUADALAJARA, JAL. CP. 44360		

	15	HIDALGO 1435 COL. AMERICANA		5TO DÍA
	16	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL		
	17	LAGO TEQUESQUITENGO N° 2600 LAGOS DEL COUNTRY		
	18	LOPEZ COTILLA 1505, COLONIA AMERICANA		
	19	MORELOS 102 PLAZA TAPATI C.P.44100 COL. CENTRO (ALMACEN CALZADA INDEPENDENCIA ESTACIONAMIENTO CABAÑAS)		
	20	PABLO VALDEZ 2860 COL. CUAUHTÉMOC		
	21	PUERTO GUAYMAS 111 COL. MIRAMAR ZAPOPAN		
	22	SOTANO SPPC CALLE MAGISTERIO 1499 COL. MIRAFLORES, GDL JAL.		
3	1	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL.	DE 09 HORAS A 10:00 HORAS	5TO DÍA
4	1	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL.	DE 09 HORAS A 12:00 HORAS	5TO DÍA
	2	AV. VALLARTA NO. 4043, INTERIOR A, COL. DON BOSCO VALLARTA, ZAPOPAN, JALISCO.		
5	1	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068	DE 09 HORAS A 12:00 HORAS	3ER DÍA
	2	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL		4TO DÍA
	3	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL., ZAPOPAN JAL.		5TO DÍA

Para efecto de poder ingresar a los domicilios los participantes deberán de ingresar con calzado adecuado (botas) como medidas de protección personal.

Las visitas serán solamente de manera Visual, respecto de los LOTES, por lo que “EL O LOS PARTICIPANTES”, no podrán manipular los bienes objeto del presente proceso.

Con la finalidad de dejar constancia de la asistencia de los participantes se deberá de presentar el formato denominado VISITA DE CAMPO anexo a las presentes bases, mismo que será sellado y firmado por el encargado que tenga a bien designar la Dirección de Bienes Muebles en cada sitio descrito en la tabla adjunta al presente apartado.

El participante se quedará con el documento original y lo deberá anexar al sobre que contenga su propuesta Técnica.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la “LEY”, el “PARTICIPANTE” deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la “DIRECCIÓN GENERAL” en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes/servicios que está ofertando y que la “CONVOCANTE” solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el “PARTICIPANTE”, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, representante legal o apoderado legal, en su caso.

- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el **“PARTICIPANTE”** deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. La propuesta deberá estar dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- g. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, así como en caso de ser aplicable el I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- h. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- i. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- j. Toda la documentación elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.
- k. El Licitante que pretenda participar, deberá cotizar (establecer precio) la totalidad de los LOTES descritos en el ANEXO 1, Carta de Requerimientos Técnicos, (Anexo Técnico), de las presentes bases, a efecto de establecer su propuesta económica.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.

7.1. Características adicionales de las propuestas.

- a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
 - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
 - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
 - Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la “LEY”, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del “PARTICIPANTE” atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Personas físicas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
	Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250
Servicios		Desde 51 Hasta 100		
Industria		Desde 51 Hasta 250	250	
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

8. MUESTRAS FÍSICAS. – N/A

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del “COMITÉ”. Este acto se llevará a cabo el día, y hora conforme al calendario previsto en la convocatoria, en el **Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **15:15 horas** y cerrará a las **15:45 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el “**Manifiesto de Personalidad**” anexo a estas “**BASES**” junto a una copia de su **Identificación Oficial Vigente.** El incumplimiento será causal para no recepcionar el sobre de la propuesta.

Cualquier “PROVEEDOR” que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recepcionada su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. **Anexo 2** (Propuesta Técnica) más documentos solicitados en el anexo 1.
- b. **Anexo 3** (Propuesta económica).
- c. **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d. **Anexo 5** (Acreditación) y documentos que lo acredite.
- e. **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. **Anexo 7 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y/o Constancia impresa). De acuerdo al numeral 22 de las presentes "BASES".**
- g. **Anexo 8** (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y/o Constancia). De acuerdo al numeral 23 de las presentes "BASES".
- h. **Anexo 9** (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)
- i. **Anexo 10** (Identificación Oficial Vigente)
- i. **Anexo 11** (Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.)
- j. **Anexo 12** (Estratificación)
- k. **Anexo 13** (Visita de Campo)

La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir el participante por sí mismo o mediante representante legal y/o apoderado de la empresa y presentar con firma autógrafa el "**Manifiesto de Personalidad**" anexo a estas "**BASES**", así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los "**PARTICIPANTES**" que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los "**PARTICIPANTES**" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado; este acto se llevará en acompañamiento del Órgano Interno de Control y/o la Contraloría del Estado.
- d. Se procederá a la apertura del sobre con las "**PROPUESTAS**", verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes "**BASES**", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Un miembro del "**COMITÉ**" dará lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido (en caso de ser aplicable);
- f. Cuando menos dos de los integrantes del "**COMITÉ**" asistentes y cuando menos uno de los "**PARTICIPANTES**" presentes (primero de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán cuando menos la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas "**BASES**";
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "**CONVOCANTE**" para su análisis, constancia de los actos y posterior "**FALLO**";
- h. En el supuesto de que algún "**PARTICIPANTE**" no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**", el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón, conforme a la normatividad aplicable.

Si por cualquier causa el "**COMITÉ**" no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se

solicitará a los **“PARTICIPANTES”** que hayan comparecido, que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del **“COMITÉ”**, quedando a resguardo del Secretario del **“COMITÉ”** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los **“PARTICIPANTES”** el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”**, será adjudicado a un solo participante.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la **“LEY”**, en los **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”** y en el artículo 69 del **“REGLAMENTO”**, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Una vez revisado y analizados los bienes a Enajenar, el **“ÁREA REQUERENTE”**, así como la **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”**, considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio binario en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. **“Toda vez que los bienes a Enajenar tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos.”** Por ende, sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la **“CONVOCANTE”** (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más alto (PROPUESTA ECONÓMICA), considerando los criterios establecidos en la **“LEY”**, en este supuesto, la **“CONVOCANTE”** evaluará al menos dos **“PROPUESTAS”** que cumplan técnicamente y cuyo precio resulte ser igual o mayor al valor asignado en el apartado denominado PRECIO TOTAL POR LOTE (KILOGRAMO), mismo que se describe a detalle en el recuadro de distribución (IMAGEN 1), del Anexo Técnico, adjunto en las presentes Bases. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

La **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los **“PARTICIPANTES”** cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la **“CONVOCANTE”** deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los **“PARTICIPANTES”** que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con lo requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

A “EL O LOS PARTICIPANTES” que hubiesen cumplido con los requisitos previstos en el Anexo Técnico y las presentes Bases (de conformidad a los criterios y/o métodos de evaluación), para estar en condiciones de ser evaluados y que derivado de la Evaluación no resulten ganadores, se les hará la devolución de el y/o los cheque (s) certificado (s) y/o de caja (s) en original a favor de la **“Secretaría de la Hacienda Pública”**, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha señalada para el **“FALLO”** por el **“COMITÉ”**.

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el “COMITÉ”, atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan al Estado.

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La **“DIRECCIÓN DE ÁREA”**, a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier **“PARTICIPANTE”** por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **“LEY”**.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **“PARTICIPANTES”** no se pondrán poner en contacto con la **“CONVOCANTE”**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un **“PARTICIPANTE”** de ejercer influencia sobre la **“CONVOCANTE”** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **“PROPUESTA”**.

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”.

La **“CONVOCANTE”** a través del **“COMITÉ”**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **“PARTICIPANTES”** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **“LEY”**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **“PROVEEDOR”** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **“BASES”** y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **“PARTICIPANTES”**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **“PARTICIPANTES”** para elevar los precios objeto del presente **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”**.
- h. Si se acredita que al **“PARTICIPANTE”** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el **“PARTICIPANTE”** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.

- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Si la propuesta económica del **“PROVEEDOR”** en este **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”**, resulta superior a la del mercado a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **“LEY”**, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”**.
- l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la **“CONVOCANTE”** considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el **“PARTICIPANTE”** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **“CONVOCANTE”**, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- n. Cuando el carácter de la **ENAJENACION** sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.
- o. Cuando el Participante no asista a la junta aclaratoria de carácter obligatoria será motivo de desechamiento de su propuesta.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”**.

La **“CONVOCANTE”** a través del **“COMITÉ”**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **“LEY”** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **“BASES”** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que ninguno de los **“PARTICIPANTES”** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **“CONTRALORÍA”** con motivo de inconformidades; así como por la **“DIRECCIÓN”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **“PARTICIPANTES”**.

14. DECLARACIÓN DE **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”** DESIERTO.

El **COMITÉ**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **“LEY”** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **“BASES”**.
- c. Si a criterio de la **“DIRECCIÓN”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** y/o que no ofrezcan el precio Base de la presente Enajenación y para el caso de que se realice una Segunda o Tercer vuelta el precio Base que resulte de la deductiva conforme a Ley.
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

15. NOTIFICACIÓN DEL “FALLO” O “RESOLUCIÓN”.

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **“LEY”**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del **“SECG”**, en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 **“Carta de Proposición”**.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la **“SECRETARÍA”** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **“PROVEEDOR”** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **“LEY”**.

Con la notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** por el que se adjudica el **“CONTRATO”**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **“LEY”**.

16. FACULTADES DEL “COMITÉ”

El **“COMITÉ”** resolverá cualquier situación no prevista en estas **“BASES”** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **“CONVOCANTE”** considere que el **“PARTICIPANTE”** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.

- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **"PARTICIPANTE"**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **"BASES"** y sus anexos, el **"COMITÉ"** podrá adjudicar al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION"** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la **"SECRETARÍA"** que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **"PARTICIPANTES"**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, o allegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **"RESOLUCIÓN"** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **"PROVEEDORES"**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **"BASES"**;
y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la **"LEY"**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **"LEY"**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **"RESOLUCIONES"** que son emitidas por el **"COMITÉ"** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **"LICITANTES"** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

17. FIRMA DEL "CONTRATO".

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el **"PARTICIPANTE"** deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En caso de no encontrarse público, se entenderá actualizado el supuesto del artículo 77 numeral 2 de la **"LEY"**.

El **"PARTICIPANTE"** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **"CONTRATO"** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"**, conforme al numeral 16 de las presentes **"BASES"**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del **"CONTRATO"**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **"LEY"**. El **"CONTRATO"** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **"LEY"**.

La persona que deberá acudir a la firma del **"CONTRATO"** tendrá que ser el Representante Legal y/o apoderado legal con facultades para contratar y obligarse, que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **“CONTRATO”** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** y/o **“DEPENDENCIA REQUERENTE”**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **“BASES”**, el Anexo 1 y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado.

Si el interesado no firma el **“CONTRATO”** por causas imputables al mismo, la **“SECRETARÍA”** por conducto de la **“DIRECCIÓN GENERAL”**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **“CONTRATO”** al **“PARTICIPANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **“PARTICIPANTE”** que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION”**.

18. VIGENCIA DEL “CONTRATO”.

El **“CONTRATO”** a celebrarse con el **“PARTICIPANTE”** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **“CONTRATO”** y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del **“CONTRATO”**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **“BASES”**, sus anexos y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud de la **“DEPENDENCIA REQUERENTE”** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **“LEY”**.

19. ANTICIPO. N/A

20. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **“CONTRATO”** incluyendo el **“I.V.A.”**, sea superior a **\$400,000.00** M.N. (cuatrocientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional), el **“PROVEEDOR”** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **“CONTRATO”** **“I.V.A.”** incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes **“BASES”** y en el **“CONTRATO”** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12** (fianza del 10% del cumplimiento del **“CONTRATO”**) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **“LEY”**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **“CONTRATO”** y por lo que dure su vigencia y sus prorrogas en caso de existir, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **“CONTRATO”** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

21. SANCIONES.

Se podrá cancelar/rescindir el pedido y/o “CONTRATO” y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” en lo dispuesto en el artículo 116 de la “LEY”, en los siguientes casos:

- a. Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **“CONTRATO”**.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **“PROVEEDORES”**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de realizar procesos con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **“DIRECCIÓN GENERAL”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** y la cancelación total del pedido y/o **“CONTRATO”**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

22. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción **“Mi portal”**, con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **“PARTICIPANTE”** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **“PROPUESTA”** del **“PARTICIPANTE”**.

23. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo **y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las “BASES” hasta el día del acto de “PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **“PARTICIPANTE”** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

El **“PARTICIPANTE”** deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción **“Cobranza”**.

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del **ANEXO 8**.

La falta de la documentación solicitada en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

Asimismo, el **"PARTICIPANTE"** deberá, mediante la suscripción del **ANEXO 8**, manifestar su consentimiento expreso para que la Secretaría de Administración, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

24. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **"PARTICIPANTE"** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

Lo anterior en términos del acuerdo **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

25. INCONFORMIDADES.

Ante el Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n), o la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la **"LEY"**.

26. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES Y "PROVEEDORES".

1. Inconformarse en contra de los actos de la **"ENAJENACIÓN"**, su cancelación y la falta de formalización del **"CONTRATO"** en términos de los artículos 90 a 109 de la **"LEY"**;
2. Tener acceso a la información relacionada con la **"CONVOCATORIA"**, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

3. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del **“CONTRATO”** o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la **“LEY”**;
4. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; 30 de junio del 2023.

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	h)	
Anexo 9 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 10 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	
Anexo 11 (Estratificación) Obligatorio para “PARTICIPANTES” MYPIMES.	k)	
Anexo 13 Visita de Campo	l)	

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Enajenación Pública Local EPL02/2023**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De **“PROVEEDOR”**:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

EJEMPLO:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

SIN RECUADROS

**ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”**MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.****AT’N: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN).

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder

**Anexo 1
EPL02/2023
Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico)**

1. GLOSARIO:

Siglas o palabra	
SECRETARÍA	Secretaría de Administración
DGO	Dirección General de Operaciones
DBM	Dirección de Bienes Muebles
LEY	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
M.N.	Moneda Nacional

2. OBJETIVOS:

La DGO, a través de la DBM, de conformidad expuesto por el Artículo 26, fracción II, del **Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco**, es la encargada de integrar el inventario general de Bienes Muebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado; así como elaborar y verificar la aplicación de las políticas para su correcto uso, aprovechamiento y resguardo; Dictaminar Técnicamente la factibilidad de uso de Bienes Muebles para la baja o destino final por Enajenación, donación o destrucción o incosteabilidad para su reparación y Dictaminar sobre la procedencia de solicitar el inicio del procedimiento de Enajenación de Bienes muebles, con base a lo expuesto en el Artículo 26, fracciones XIII y XIV del Reglamento en cita.

Por ende, el presente proceso tiene como principal objetivo llevar a cabo la Enajenación de Bienes Muebles, para dar cumplimiento eficaz al servicio público y a los fines que se describirán a más adelante.

3. JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción VII, 3, fracción III, 132, fracción VI, 134, 135, 136, 137, 138, 139 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, concatenado a los artículos 135, 136, 137, 138, 139 y 140 del **Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, en relación con el artículo 41, fracción II, de la **Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023**, y en concordancia con el Dictamen Pericial que se advierte en el Oficio Número **IJCF/40046/2023/12CE/VA/01**, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por la perito **L.C.P. Ada Aurelia Castro Gutiérrez**, con número de Cedula Profesional **4441616**, expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco (**ANEXO I**).

Aunado a lo expuesto por el Artículo 26, fracciones XIII y XIV, y demás relativos aplicables del **Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco**, se procedió a realizar tanto el **DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE USO DE BIENES MUEBLES PARA DESTINO FINAL POR ENAJENACIÓN**, así como, el **DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES**, ambos de fecha 15 de junio del año en curso, y suscritos por el de la voz, en mi carácter de Director de Bienes Muebles, adscrito a la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración (**ANEXO II y ANEXO III**), concluyendo que los Bienes Muebles que más adelante se describen en lo general, y que se adjuntan los listados en lo particular (**ANEXO IV**), conforme al uso, aprovechamiento, estado físico, antigüedad y cualidades técnicas ya no son adecuados, útiles y funcionales para el servicio, toda vez que resultan no útiles y obsoletos para su uso, reparación y/o reaprovechamiento, rehabilitación, funcionamiento y puesta al servicio, por lo que se dictamina la factibilidad de uso de los multicitados Bienes Muebles para destino final por Enajenación y en consecuencia la procedencia de inicio de procedimiento correspondiente, específicamente, bajo la clasificación que se advierte del Instrumento a que se hace referencia y conforme a la siguiente distribución:

LOTE	DOMICILIO	TOTAL DE BIENES MUEBLES	TOTAL PESAJE APROXIMADO POR LOTE (Kilogramos)	CLASIFICACION DE LOS BIENES
1	LOS PREVISTOS EN EL LISTADO DE DOMICILIOS	2506	5,637.33	CHATARRA DE SCRAB ELECTRONICO
2	LOS PREVISTOS EN EL LISTADO DE DOMICILIOS	2299	20,891.68	CHATARRA DE MATERIAL FERROSO
3	LOS PREVISTOS EN EL LISTADO DE DOMICILIOS	3	60,073.25	CHATARRA DE PAPEL
4	LOS PREVISTOS EN EL LISTADO DE DOMICILIOS	2	73,278.10	CHATARRA DE MATERIAL FERROSO DE TERCERA
5	LOS PREVISTOS EN EL LISTADO DE DOMICILIOS	147	5,996.78	CHATARRA DE PLASTICO
TOTALES		4,957.00	165,877.14	

***IMAGEN 1**

*NOTA 1: Los **4,957 Bienes Muebles** se detallan en el oficio **IJCF/40046/2023/12CE/VA/01**, de fecha 14 de Junio del 2023, suscrito por la Perito **L.C.P. Ada Aurelia Castro Gutiérrez**, con número de Cedula Profesional **4441616**, expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, precisando que, en lo que respecta a los lotes 3 y 4, fueron clasificados por subgrupo de acuerdo con la información proporcionada por la Perito en cita.

*NOTA 2: El precio total de los Lotes (kilogramo) se origina a partir del peso aproximado de **165,877.14 kilogramos**, precisando que dicho peso resulta del análisis de los procesos de Enajenación que obran en la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, que considerando el valor base asignado por el experto en la materia de **\$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE SCRAB ELECTRÓNICO, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE MATERIAL FERROSO, \$3.50 (tres pesos 50/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE PAPEL, \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE MATERIAL FERROSO DE TERCERA, \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE PLÁSTICO**, resulta un importe total de hasta **\$683,738.54 (Seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 54/100 M.N.)**.

No pasa inadvertido que en el dictamen pericial (**ANEXO I**), emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante el oficio **IJCF/40046/2023/12CE/VA/01**, de fecha **14 de Junio del 2023**, signado por la perito **L.C.P. Ada Aurelia Castro Gutiérrez**, con número de Cedula Profesional **4441616**, expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, respectivamente, adscrita al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se identificaron, clasificaron, registraron y evaluaron los Bienes Muebles objeto del presente, asimismo se le asignó un valor base de **\$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE SCRAB ELECTRÓNICO, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE MATERIAL FERROSO, \$3.50 (tres pesos 50/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE PAPEL, \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE MATERIAL FERROSO DE TERCERA, \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE PLÁSTICO**, precisando que dichos importes servirán como base para la oferta de los participantes.

Resulta importante precisar, que el presente proceso de Enajenación de Bienes Muebles, traerá como consecuencia los siguientes beneficios:

- La habilitación de espacios en los domicilios propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de incrementar la capacidad de recepción de los Bienes Muebles puestos a disposición para la debida guarda y custodia por parte de las Dependencias.
- Evitar que dada la naturaleza y estado físico en que se encuentran los Bienes Muebles objeto del presente, se continúen deteriorándose y depreciándose, debido a su exposición a la intemperie.
- Que los Bienes materia del presente, no representen una carga y/o gravamen para el Ejecutivo Estatal; con motivo del almacenaje.

Esta hoja pertenece al **ANEXO TÉCNICO** respecto del proceso denominado **"ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL DE 4,957 BIENES MUEBLES 2023"**

- Disminuir y/o disipar el inminente riesgo para la salud y la seguridad de quienes operan en los diversos domicilios donde se encuentran los multicitados Bienes.

Aunado a lo anterior, la percepción de recursos con motivo del resultado de la Enajenación de Bienes Muebles propiedad del Estado de Jalisco, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 fracción II, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023.

No pasa inadvertido que la SECRETARÍA es la responsable de normar, administrar, resguardar, supervisar y autorizar el uso de Bienes Muebles al servicio del Poder Ejecutivo.

4. REQUERIMIENTO:

Se precisa que, dentro del contenido de los dictamen pericial (**ANEXO I**), emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante el oficio **IJCF/40046/2023/12CE/VA/01**, de fecha **14 de junio del 2023**, signado por la perito **L.C.P. Ada Aurelia Castro Gutiérrez**, con número de Cedula Profesional **4411616**, expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, respectivamente, adscrita al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se identificó, inspeccionó, registró y evaluó **4,957 Bienes Muebles** objeto de la presente, asimismo, se llevó a cabo el estudio, investigación y análisis del mercado, determinando para el presente proceso la siguiente clasificación y valor base: **\$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE SCRAB ELECTRÓNICO, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE MATERIAL FERROSO, \$3.50 (tres pesos 50/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE PAPEL, \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE MATERIAL FERROSO DE TERCERA, \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE PLÁSTICO**, lo cual representa un importe total aproximado de hasta **\$683,738.54 (Seiscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 54/100 M.N.)**, lo anterior considerando un peso aproximado de **165,877.14 kilogramos**, conforme al peso histórico de los Bienes Muebles materia del presente requerimiento.

A continuación, se procede a agrupar los 4,957 Bienes Muebles por LOTE, de conformidad a la clasificación de chatarra y la ubicación actual de los mismos, esto en aras de contribuir a la operación de los procesos señalados en los subsiguientes puntos del presente Anexo Técnico.

A continuación, se describen los lugares y/o domicilios administrados por el Gobierno del Estado de Jalisco, donde se ubican hasta 4,957 bienes muebles materia de la presente:

LOTE	DOMICILIOS	BIENES POR DOMICILIO	TOTAL DE BIENES MUEBLES	TOTAL PESAJE APROXIMADO POR LOTE (KILOGRAMOS)	CLASIFICACION DE LOS BIENES	PRECIO POR KILOGRAMO	PRECIO TOTAL POR LOTE (KILOGRAMO)
1	AGUSTIN YAÑEZ 2343	1	2506	5,637.33	CHATARRA DE SCRAB ELECTRONICO	\$10.00	\$56,373.30
	ALMACEN SC AV LAS PALMAS #40 COL LA AURORA GUADALAJARA TEL: 36 43 47 87 JESUS VALENTER TRAYAN R.	445					
	ALMACEN SPPC PRIVADA PEDRO LOZA COL. LA GUADALUPANA, GDL, JAL.	25					
	AV ALCALDE 1261 COL. OBSERVATORIO	120					
	AV. ALCALDE 1351, COL. MIRAFLORES	30					
	AV. ALCALDE 576, COL. BARRANQUITAS, GUADALAJARA, JAL	30					
	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE S/N	87					
	AV.FARO # 2350 COLONIA VERDE VALLE	13					
	BIELA #3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL	704					

	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068	188					
	CALLE BENITO JUÁREZ #5675, COL. STA. MARÍA DEL PUEBLITO, ZAPOPAN JAL.	199					
	CAPA TONALÁ II REY XOLOTL, KUKULCÁN NO. 1622 COL. REY XOLOTL AP. 45419 TONALA	123					
	DR. FORTUNATO ARCE 10, COL. SAN JUAN DE DIOS II, GUADALAJARA, JAL. CP. 44360	138					
	HIDALGO 1435 COL. AMERICANA	37					
	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL	5					
	LAGO TEQUESQUITENGO N° 2600 LAGOS DEL COUNTRY	35					
	LOPEZ COTILLA 1505, COLONIA AMERICANA	133					
	MADERO #110, ZONA CENTRO, GUADALAJARA, JAL.	122					
	MORELOS 102 PLAZA TAPATI C.P.44100 COL. CENTRO (ALMACEN CALZADA INDEPENDENCIA ESTACIONAMIENTO CABAÑAS)	139					
	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL. ZAPOPAN, JALISCO	223					
	SOTANO SPPC CALLE MAGISTERIO 1499 COL. MIRAFLORES, GDL JAL.	39					
	AGUSTIN YAÑEZ 2343	1					
	ALMACEN SC AV LAS PALMAS #40 COL LA AURORA GUADALAJARA TEL 36-19-17-87 JESUS VALENTIN TOVAR R.	179					
	AV. ALCALDE 1351, COL. MIRAFLORES	97					
	AV. ALCALDE 576, COL. BARRANQUITAS, GUADALAJARA, JAL.	69					
	AV. AVILA CAMACHO 2044 COL. JARDINES DEL COUNTRY	26					
	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE S/N	108					
	AV.FARO # 2350 COLONIA VERDE VALLE	4					
	BTELA #9000 COL. ALAMO INDUSTRIAL	49					
	BODEGA ARISTA 973 ALCALDE ARRANQUITAS	29					
	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068	285					
	C. DEGOLLADO 50 Y PEDRO MORENO #281, CENTRO DE GUADALAJARA	22					
2	CALLE BENITO JUÁREZ #5675, COL. STA. MARÍA DEL PUEBLITO, ZAPOPAN JAL.	225	2299	20,891.68	CHATARRA DE MATERIAL FERROSO	\$4.50	\$94,012.56
	CAPA TONALÁ II REY XOLOTL, KUKULCÁN NO. 1622 COL. REY XOLOTL AP. 45419 TONALA	170					
	DR. FORTUNATO ARCE 10, COL. SAN JUAN DE DIOS II, GUADALAJARA, JAL. CP. 44360	68					
	HIDALGO 1435 COL. AMERICANA	147					
	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL	526					
	LAGO TEQUESQUITENGO N° 2600 LAGOS DEL COUNTRY	11					
	LOPEZ COTILLA 1505, COLONIA AMERICANA	39					
	MORELOS 102 PLAZA TAPATI C.P.44100 COL. CENTRO (ALMACEN CALZADA INDEPENDENCIA ESTACIONAMIENTO CABAÑAS)	94					
	PABLO VALDEZ 2860 COL. CUAUHTÉMOC	61					
	PUERTO GUAYMAS 111 COL. MIRAMAR ZAPOPAN	15					
	SOTANO SPPC CALLE MAGISTERIO 1499 COL. MIRAFLORES, GDL JAL.	74					
2	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL.	1	1	\$0.073.75	CHATARRA DE PAPEL	\$1.50	\$710.756.38

4	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL.	1	2	73,278.10	CHATARRA DE MATERIAL FERROSO DE TERCERA	\$4.00	\$293,112.40
	Av. Vallarta No. 4043, Interior A, Col. Don Bosco Vallarta, ZAPOPAN, JALISCO.	1					
5	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068	23	147	5,998.78	CHATARRA DE PLASTICO	\$5.00	\$29,983.90
	JUSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL	3					
	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL., ZAPOPAN JAL.	121					
TOTALES		4,957.00	4,957.00	165,877.14	GRAN TOTAL		\$681,738.54

***IMAGEN 2**

*NOTA 1: El detalle de los Bienes Muebles descritos en cada Lote, se advierte en el **ANEXO IV**.

5. TIEMPO DE PUESTA EN PUNTO DEL EQUIPO, MANIOBRAS, PESAJE, RETIRO DE LOS BIENES MUEBLES Y LIMPIEZA DE SITIO:

En cuanto a las obligaciones de El PARTICIPANTE ADJUDICADO, respecto de los tiempos considerados para la puesta en punto del equipo, maniobras, pesaje, retiro de los Bienes Muebles y limpieza de sitio, se puntualiza que iniciaran a partir del día siguiente de la notificación del fallo, precisando que los tiempos considerados para las actividades referidas en este apartado, dentro de los domicilios señalados en el apartado número 4, denominado **REQUERIMIENTO (IMAGEN 2)** del presente anexo, se señalan en la imagen que se muestra a continuación:

LOTE	CLASIFICACION	DÍAS HABILDES
1	CHATARRA DE SCRAB ELECTRONICO	10
2	CHATARRA DE MATERIAL FERROSO	15
3	CHATARRA DE PAPEL	17
4	CHATARRA DE MATERIAL FERROSO DE TERCERA	25
5	CHATARRA DE PLASTICO	8
TOTALES		75

***IMAGEN 3**

Lo anterior en estricto apego al Cronograma de Actividades señalado en su propuesta técnica, mismo que se sujetara a las especificaciones y lineamientos que más adelante se describen para su evaluación.

Los plazos y horarios antes establecidos podrán prorrogarse y/o habilitarse por causas debidamente justificadas y ajenas a una de las partes, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones consideradas para tal efecto en el apartado correspondiente. La prórroga y/o habilitación de días y horas, se solicitará ante la DBM, para autorización, previo análisis de la petición y solo para el caso de resultar procedente.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Toda la información listada en este apartado, forma parte de la documentación y requisitos mínimos que deberán presentar y cumplir los proveedores participantes en su propuesta técnica.

CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

- "EL O LOS PARTICIPANTES" deberán dejar de manifiesto que cuentan con la capacidad administrativa, legal y técnica, para atender el requerimiento de la compra, puesta en punto de equipo maniobras en los domicilios, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, así como el retiro de los bienes, materia del presente proceso.

- "EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar Cronograma de Actividades, indicando los tiempos, así como los medios que utilizará, el equipo propuesto para maniobras en los domicilios, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, así como el retiro de los bienes de los LOTES y la limpieza de los sitios descritos en el apartado número 4, denominado **REQUERIMIENTO (IMAGEN 2)**.

- "EL O LOS PARTICIPANTES" o bien en su momento el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** podrán en cualquier momento ser revisados o auditados, en lo relativo a la presente Enajenación, a efecto de verificar el cumplimiento de criterios de evaluación y operación, por lo que deberán otorgar todas las facilidades para que el personal de la DBM y/o de la DGO, ambas adscritas a la SECRETARÍA revise, supervise, emita recomendaciones y cualquier acción tendiente al eficaz cumplimiento de los objetivos planteados en este proceso, además de validar los trabajos en sitio. Para el caso de encontrar alguna anomalía en la visita, se elaborará un acta circunstanciada para dar constancia de los hechos, y se procederá conforme a los procedimientos que correspondan para tal efecto.

EQUIPAMIENTO:

"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán contar mínimo con el siguiente equipo:

- 2 Equipos de pesaje superior a 3 toneladas con impresión de tickets, con verificación de calibración vigente por parte de la PROFECO, asimismo deberá de cumplir con la Inspección de la Norma denominada NOM-010-SFI-1994, lo anterior por empresa acreditada para dicho fin.
- 2 Equipos de elevación.
- 2 Equipos de plataforma de hasta 3.5 Toneladas (acondicionamiento en sitio).
- 2 Equipos de plataforma de hasta 20 Toneladas (retiro y destino final).
- 1 Pick up con Compresor, mangueras, generador eléctrico a gasolina, sopletes y herramienta para corte y neumática (pistola y dados).
- 3 cajas de herramienta de mano.

Respecto de los equipos anteriormente descritos, "EL O LOS PARTICIPANTES", deberán adjuntar documentos con los que acredite que cuenta con la propiedad y/o posesión legal de los equipos propuestos para el servicio.

PLANTILLA DE PERSONAL Y PERFILES:

"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán contar con los siguientes perfiles y plantilla de personal:

- 2 Operadores de equipo de pesaje superior a 3 toneladas con impresión de tickets;
- 2 Especialistas en equipos de elevación;
- 4 Choferes especializados en maniobras y conducción segura de equipos de arrastre y transporte (retiro y destino final);

Además de lo anterior, "EL O LOS PARTICIPANTES", estarán en condiciones de proponer el personal Auxiliar/Operativo suficiente para cumplir con los procesos de maniobras en los domicilios, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, retiro de los bienes materia del presente proceso y la limpieza de los sitios, lo cual se tomará en consideración para efecto de la evaluación de la propuesta.

"EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la plantilla de personal y perfiles descritos en los párrafos que anteceden, además de relacionar el personal con el que cuenta, describir la actividad que realizará, así como acreditar la capacitación de su personal y perfil solicitado mediante alguno de los siguientes documentos: Constancia, Certificado, DC3 o documento oficial, en original y copia para su cotejo, mismo(s) que deberá(n) de contar

con una vigencia de 24 meses contados de forma retroactiva desde su fecha de expedición, hasta la presentación de su propuesta.

En lo que respecta a los Choferes especializados en maniobras y conducción segura de equipos de arrastre y transporte, acreditarán la experiencia en el ramo, mediante licencia de conducir emitida por el Gobierno del Estado de Jalisco modalidad tipo C1, y/o categoría B, en Materia Federal y/o análoga.

Asimismo, el personal de **EL PARTICIPANTE ADJUDICADO** deberá de estar plenamente identificado con gafete, a fin de permitirle el ingreso a las instalaciones (descritas en el apartado 4, denominado **REQUERIMIENTO**) (**IMAGEN 2**) donde se encuentran los Bienes Muebles materia del presente proceso.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El monto base por kilogramo para el presente proceso de Enajenación, en lo que respecta a los Bienes Muebles es de **\$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE SCRAB ELECTRÓNICO, \$4.50 (cuatro pesos 50/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE MATERIAL FERROSO, \$3.50 (tres pesos 50/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE PAPEL, \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE MATERIAL FERROSO DE TERCERA, \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.) por kilogramo en lo que respecta a la Clasificación de CHATARRA DE PLÁSTICO**, mismos que surgen del dictamen pericial de avalúo (**ANEXO I**), emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante el oficio **IJCF/40046/2023/12CE/VA/01**, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por la perito **L.C.P. Ada Aurelia Castro Gutiérrez**, con número de Cedula Profesional **4441616**, expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, ambos adscritos al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en sus páginas 224, 336 y 371 del (**ANEXO I**), conforme a la siguiente distribución:

LOTE	DOMICILIOS	BIENES POR DOMICILIO	TOTAL DE BIENES MUEBLES	TOTAL PESAJE APROXIMADO POR LOTE (KILOGRAMOS)	CLASIFICACION DE LOS BIENES	PRECIO TOTAL POR LOTE (KILOGRAMO)
1	AGUSTIN YAÑEZ 2343	1	2506	5,637.33	CHATARRA DE SCRAB ELECTRONICO	\$56,373.30
	ALMACEN SC AV LAS PALMAS #40 COL LA AURORA GUADALAJARA TEL 36-19-17-87 JESUS VALENTIN TOVAR R.	115				
	ALMACEN SPPC PRIVADA PEDRO LOZA COL. LA GUADALUPANA, GDL, JAL.	25				
	AV ALCALDE 1351 COL. OBSERVATORIO	130				
	AV. ALCALDE 1351, COL. MIRAFLORES	30				
	AV. ALCALDE 576, COL. BARRANQUITAS, GUADALAJARA, JAL.	30				
	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE S/N	87				
	AV.FARO # 2350 COLONIA VERDE VALLE	13				
	BIELA #3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL	704				
	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068	188				
	CALLE BENITO JUÁREZ #5675, COL. STA. MARÍA DEL PUEBLITO, ZAPOPAN JAL.	199				
	CAPA TONALÁ II REY XOLOTL, KUKULCÁN NO. 1622 COL. REY XOLOTL AP. 45419 TONALA	123				
	DR. FORTUNATO ARCE 10, COL. SAN JUAN DE DIOS II, GUADALAJARA, JAL. CP. 44360	138				
	HIDALGO 1435 COL. AMERICANA	37				
	JOSE PAZ N° 645 ESQUINA HUICHTA	5				
	LAGO TEQUESQUITENGO N° 2600 LAGOS DEL COUNTRY	25				
	LOPEZ COTILLA 1505, COLONIA AMERICANA	133				
MADERO #110, ZONA CENTRO, GUADALAJARA, JAL.	122					
MORELOS 102 PLAZA TAPATI C.P.44100 COL. CENTRO (ALMACEN CALZADA INDEPENDENCIA ESTACIONAMIENTO CABAÑAS)	139					
PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL. ZAPOPAN, JALISCO	223					

	SOTANO SPPC CALLE MAGISTERIO 1499 COL. MIRAFLORES, GDL JAL.	39				
	AGUSTIN YAÑEZ 2343	1				
	ALMACEN SC AV LAS PALMAS #40 COL LA AURORA GUADALAJARA TEL 36-19-17-87 JESUS VALENTIN TOVAR R.	179				
	AV. ALCALDE 1351, COL. MIRAFLORES	97				
	AV. ALCALDE 576, COL. BARRANQUITAS, GUADALAJARA, JAL.	69				
	AV. AVILA CAMACHO 2044 COL. JARDINES DEL COUNTRY	26				
	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE S/N	108				
	AV.FARO # 2350 COLONIA VERDE VALLE	4				
	BIELA #3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL	49				
	BODEGA ARISTA 973 ALCALDE ARRANQUITAS	29				
	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068	285				
	C. DEGOLLADO 50 Y PEDRO MORENO #281, CENTRO DE GUADALAJARA	22				
2	CALLE BENITO JUÁREZ #5675, COL. STA. MARÍA DEL PUEBLITO, ZAPOPAN JAL.	225	2299	20,891.68	CHATARRA DE MATERIAL FERROSO	\$94,012.56
	CAFA TONALÁ II IICY MOLOTLI, HURULCÁN NO. 1602 COL. REY NÓBOL AP. 45419 TONALA	170				
	DR. FORTUNATO ARCE 10, COL. SAN JUAN DE DIOS II, GUADALAJARA, JAL. CP. 44360	68				
	HIDALGO 1435 COL. AMERICANA	417				
	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL	526				
	LAGO TEQUESQUITENGO N° 2600 LAGOS DEL COUNTRY	11				
	LOPEZ COTILLA 1505, COLONIA AMERICANA	39				
	MORELOS 102 PLAZA TAPATI C.P.44100 COL. CENTRO (ALMACEN CALZADA INDEPENDENCIA ESTACIONAMIENTO CABANAS)	94				
	PABLO VALDEZ 2860 COL. CUAUHTÉMOC	61				
	PUEBLO GUAYMAS #11 COL. MIRAMAR ZAPOPAN	15				
	SOTANO SPPC CALLE MAGISTERIO 1499 COL. MIRAFLORES, GDL JAL.	74				
3	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL.	3	3	60,073.25	CHATARRA DE PAPEL	\$210,256.38
4	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL.	1				
	AV. VALLARTA NO. 4043, INTERIOR A, COL. DON BOSCO VALLARTA, ZAPOPAN, JALISCO.	1	2	73,278.10	CHATARRA DE MATERIAL FERROSO DE TERCERA	\$293,112.40
5	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068	23				
	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL	3	147	5,996.78	CHATARRA DE PLASTICO	\$29,983.90
	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL., ZAPOPAN JAL.	121				
	TOTALES	4,957.00	4,957.00	165,877.14	GRAN TOTAL	\$683,738.54

***IMAGEN 4**

- "EL O LOS PARTICIPANTES", deberán manifestar su propuesta económica expresada en pesos (M.N.) y kilogramos, por la totalidad de los bienes muebles y kilos de cada LOTE descritos en los apartados denominados **TOTAL DE BIENES MUEBLES, TOTAL PESAJE APROXIMADO POR LOTE (KILOGRAMOS)** y **PRECIO TOTAL POR LOTE (KILOGRAMO)**, mismo que se describe a detalle en el recuadro de distribución (**IMAGEN 4**), del presente Anexo Técnico, por ende, no se podrá fraccionar y/o segregar Bienes Muebles y/o kilogramos de cada LOTE.

- El monto de la oferta económica de cada lote que en su momento se señale en la propuesta económica, no podrá ser menor al valor asignado en el apartado denominado **PRECIO TOTAL POR LOTE (KILOGRAMO)**, mismo que se describe a detalle en el recuadro de distribución (**IMAGEN 4**), del presente Anexo Técnico.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El Presente "**PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**", será adjudicado a un solo participante.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "**LEY**", en los "Procedimientos de Enajenación Pública" y en el artículo 69 del "**REGLAMENTO**", en donde se aceptarán



las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Se establece como criterio de evaluación el "BINARIO", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más alto (PROPUESTA ECONÓMICA), considerando los criterios establecidos en la "LEY", en este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos dos "PROPUESTAS" que cumplan técnicamente y cuyo precio resulte ser igual o mayor al valor asignado en el apartado denominado **PRECIO TOTAL POR LOTE (KILOGRAMO)**, mismo que se describe a detalle en el recuadro de distribución (IMAGEN 1), del presente Anexo Técnico.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ENAJENACION:

El pago deberá ser realizado de forma individual por LOTE, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades consideradas dentro del presente proceso (puesta en punto del equipo, maniobras, pesaje, retiro de los bienes muebles y limpieza de sitio) en la Recaudadora número 04 cuatro, ubicada en la Avenida Fray Antonio Alcalde número 1351, Observatorio, Código Postal número 44266, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, respetando en todo momento los términos y plazos descritos en el Cronograma de Actividades propuesto por "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", se precisa que previo a generar el pago a que se ha hecho referencia, "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO" se presentaran con la documentación comprobatoria para el pago (tickets del pesaje y relación de bienes muebles retirados, debidamente firmados por el personal de la DBM y/o de la DGO y "EL PARTICIPANTE ADJUDICADO", y demás documentos considerados en el contrato respectivo) ante la DBM, adscrita a la SECRETARIA a efecto de que la DBM lleve a cabo la validación de la información vinculada al proceso que nos ocupa, y solo para caso de que resulte procedente, elaborará oficio, dirigido al Recaudador a efecto de que se lleve a cabo la recepción del pago así como de la documentación comprobatoria en comento, dejando constancia (en copia simple) del recibo de pago, con el debido acompañamiento del personal adscrito a la multicitada Dirección. Es importante señalar que el monto de la garantía de sostenimiento de la oferta es de **\$68,373.85 (sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 85/100 m.n.)**, equivalente al 10% de la totalidad de los LOTES, descritos a detalle en el recuadro de distribución (IMAGEN 2), del presente Anexo Técnico, debiéndose emitir la garantía respectiva mediante cualquiera de los siguientes Instrumentos: cheque certificado, cheque de caja, fianza, etc., la cual podrá ser considerada para amortizar pagos a cuenta del retiro de bienes y/o finiquito de los mismos.

Una vez cumplido lo previsto en el párrafo que antecede, se llevará a cabo la elaboración de las facturas de cada el LOTE, mismas que serán solicitadas por "EL PARTICIPANTES" y emitidas por la Secretaria de la Hacienda del Estado de Jalisco, por conducto de la DBM, adscrita a la SECRETARIA.

VISITAS DE CAMPO:

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento y, con el objeto de que los participantes se encuentren en aptitud de formular su cronograma de trabajo y determinar la logística de operación para llevar a cabo el retiro de los bienes objeto del procedimiento de enajenación, se determina llevar a cabo la correspondiente VISITA DE CAMPO.

Para tal efecto, los interesados en participar en el proceso de Enajenación y, que pretendan presentar propuesta Técnica y Económica, deberán acudir a los sitios descritos en el presente apartado número 6, denominado **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES (IMAGEN 4)**, de conformidad a la siguiente tabla:

LOTE	NO.	DOMICILIOS	HORARIO	DIA
1	1	AGUSTIN YAÑEZ 2343	DE LAS 09:00 HORAS A 15:00 HORAS	1ER DÍA
	2	ALMACEN SC AV LAS PALMAS #40 COL LA AURORA GUADALAJARA		

2	3	ALMACEN SPPC PRIVADA PEDRO LOZA COL. LA GUADALUPANA, GDL, JAL.	DE LAS 09:00 HORAS A 15:00 HORAS	2DO DÍA	
	4	AV ALCALDE 1351 COL. OBSERVATORIO			
	5	AV. ALCALDE 1351, COL. MIRAFLORES			
	6	AV. ALCALDE 576, COL. BARRANQUITAS, GUADALAJARA, JAL.			
	7	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE S/N			
	8	AV.FARO # 2350 COLONIA VERDE VALLE			
	9	BIELA #3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL		3ER DÍA	
	10	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068			
	11	CALLE BENITO JUÁREZ #5675, COL. STA. MARÍA DEL PUEBLITO, ZAPOPAN JAL.			
	12	CAPA TONALÁ II REY XOLOTL, KUKULCÁN NO. 1622 COL. REY XÓLOTL AP. 45419 TONALA		4TO DÍA	
	13	DR. FORTUNATO ARCE 10, COL. SAN JUAN DE DIOS II, GUADALAJARA, JAL. CP. 44360			
	14	HIDALGO 1435 COL. AMERICANA			
	15	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL			
	16	LAGO TEQUESQUITENGO N° 2600 LAGOS DEL COUNTRY			
	17	LOPEZ COTILLA 1505, COLONIA AMERICANA			
	18	MADERO #110, ZONA CENTRO, GUADALAJARA, JAL.		5TO DÍA	
	19	MORELOS 102 PLAZA TAPATI C.P.44100 COL. CENTRO (ALMACEN CALZADA INDEPENDENCIA ESTACIONAMIENTO CABAÑAS)			
	20	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL. ZAPOPAN, JALISCO			
	21	SOTANO SPPC CALLE MAGISTERIO 1499 COL. MIRAFLORES, GDL JAL.			
	1	AGUSTIN YAÑEZ 2343		DE LAS 09:00 HORAS A 15:00 HORAS	1ER DÍA
	2	ALMACEN SC AV LAS PALMAS #40 COL LA AURORA GUADALAJARA			
3	AV. ALCALDE 1351, COL. MIRAFLORES	2DO DÍA			
4	AV. ALCALDE 576, COL. BARRANQUITAS, GUADALAJARA, JAL.				
5	AV. AVILA CAMACHO 2044 COL. JARDINES DEL COUNTRY				
6	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE S/N				
7	AV.FARO # 2350 COLONIA VERDE VALLE				
8	BIELA #3000 COL. ALAMO INDUSTRIAL				
9	BODEGA ARISTA 973 ALCALDE ARRANQUITAS	3ER DÍA			
10	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068				
11	Č. DEGOLLADO 50 Y PEDRO MORENO #281, CENTRO DE GUADALAJARA				
12	CALLE BENITO JUÁREZ #5675, COL. STA. MARÍA DEL PUEBLITO, ZAPOPAN JAL.	4TO DÍA			
13	CAPA TONALÁ II REY XOLOTL, KUKULCÁN NO. 1622 COL. REY XÓLOTL AP. 45419 TONALA				
14	DR. FORTUNATO ARCE 10, COL. SAN JUAN DE DIOS II, GUADALAJARA, JAL. CP. 44360				
15	HIDALGO 1435 COL. AMERICANA				
16	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL				
17	LAGO TEQUESQUITENGO N° 2600 LAGOS DEL COUNTRY				
18	LOPEZ COTILLA 1505, COLONIA AMERICANA	5TO DÍA			

1)

	19	MORELOS 102 PLAZA TAPATI C.P.44100 COL. CENTRO (ALMACEN CALZADA INDEPENDENCIA ESTACIONAMIENTO CABAÑAS)		
	20	PABLO VALDEZ 2860 COL. CUAUHTÉMOC		
	21	PUERTO GUAYMAS 111 COL. MIRAMAR ZAPOPAN		
	22	SOTANO SPPC CALLE MAGISTERIO 1499 COL. MIRAFLORES, GDL JAL.		
3	1	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL.	DE 09 HORAS A 10:00 HORAS	5TO DÍA
4	1	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL.	DE 09 HORAS A 12:00 HORAS	5TO DÍA
	2	AV. VALLARTA NO. 4043, INTERIOR A, COL. DON BOSCO VALLARTA, ZAPOPAN, JALISCO.		
5	1	BODEGA ENRIQUE DIAZ DE LEON # 1068	DE 09 HORAS A 12:00 HORAS	3ER DÍA
	2	JOSE BAZ N° 645 ESQUINA HOSPITAL		4TO DÍA
	3	PUERTO GUAYMAS S/N, COL. MIRAMAR, ZAPOPAN JAL., ZAPOPAN JAL.		5TO DÍA

***IMAGEN 5**

****NOTA:** Las fechas y horas previstas podrán ser modificadas conforme a las necesidades del presente proceso.

Para efecto de poder ingresar a los domicilios los participantes deberán de ingresar con calzado adecuado (botas) como medidas de protección personal. Las visitas serán solamente de manera Visual, respecto de los LOTES, por lo que "EL O LOS PARTICIPANTES", no podrán manipular los bienes objeto del presente proceso. Con la finalidad de dejar constancia de la asistencia de los participantes se deberá de requisitar por duplicado el formato denominado VISITA DE CAMPO anexo a las bases que en su momento se determinen, mismo que será sellado y firmado por el encargo que tenga a bien designar la DBM en cada sitio descrito en el apartado número 6, denominado **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES (IMAGEN 4)**. El participante se quedará con un tanto del documento original y lo anexará al sobre que contenga su propuesta Técnica.

OBLIGACIONES DEL O LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS:

- A.** Durante el presente proceso se debe evitar que las personas no autorizadas tengan acceso a las Instalaciones y/o a la carga con el fin de evitar la adición o pérdida de bienes muebles, partes o piezas de equipos sin supervisión.
- B.** Deberá asegurar que los bienes muebles estén debidamente empacados, sujetos y cubiertos de tal forma que no presenten peligro para la vida de las personas y el medio ambiente.
- C.** Deberá asegurar que los bienes muebles no sobresalgan de la plataforma de los equipos de arrastre, de tal manera que no causen o generen daños a terceros.
- D.** Deberá portar como mínimo dos extintores tipo multipropósito, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso para que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia, y contar con personal preparado para su utilización.
- E.** El pesaje de los bienes muebles preferentemente se realizará en los sitios descritos en el apartado número 4, denominado **REQUERIMIENTO (IMAGEN 2)** con basculas propiedad del Licitante, con verificación de calibración vigente por parte de la PROFECO, asimismo deberá de cumplir con la Inspección de la Norma denominada NOM-010-SFI-1994, lo anterior por empresa acreditada para dicho fin, con una capacidad de 3 toneladas, asimismo, se precisa que dicha Bascula deberá de contar con impresión de tickets, lo cual se realizara por duplicado (un tanto para la DBM y otro tanto para "**EL PARTICIPANTE ADJUDICADO**") ya que los bienes muebles materia del presente proceso podrán ser pesados por grupo de bienes debiendo ser validados y firmados los ticket en mención, por el personal de la DBM y/o de la DGO, así mismo, para el caso de que el pesaje de los bienes muebles, resulten superiores a la capacidad en kilogramos y/o toneladas, respecto de la báscula propuesta por "**EL PARTICIPANTE ADJUDICADO**", la

DBM, señalará una báscula pública cercana al lugar de confinamiento y/o retiro de los mismos, debiéndose acompañar en ambos supuestos con la presencia de personal designado por la DBM quienes llevarán el registro de los bienes muebles y el peso de los mismos, firmando en todo momento los tickets emitidos por ambas básculas (propiedad del licitante o pública señalada) y resguardando los originales. Los pesajes realizados serán sumados y multiplicados por el precio por kilogramo pactado en el contrato y liquidada la cantidad resultante dentro del término previsto en el presente proceso.

F. El horario al que se podrán sujetar dichos procesos será de **lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 15:00 horas.**

G. **"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"** deberá señalar para el debido registro la cantidad de elementos humanos que realizarán los procesos, así como en caso de ser necesario deberá de registrar proveedores de servicios alternos que se involucren en dichos procesos, o que de manera directa incidan en ellos.

H. **"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"** deberá de dar aviso al personal de la DBM y/o a quien tenga a bien designar la DGO, sobre la salida de los bienes que se encuentran en los sitios descritos en la **IMAGEN 2**, del presente Anexo Técnico, para su debido control y registro.

I. El pesaje de los bienes muebles y el equipo para llevarlo a cabo, correrá por cuenta de **"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"**, este procedimiento se realizará a cada unidad, previa salida de los sitios descritos en la **IMAGEN 2**, del presente Anexo Técnico y/o en los términos del inciso E.

J. El movimiento y maniobras de los bienes muebles y la concentración de los mismos en la zona de pesaje y embarque, correrá por cuenta de **"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"**.

K. **"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"** se obliga a contar con el equipo necesario para cualquier contingencia ambiental o de seguridad, tales como material químico para derrame de aceites y equipo que cubra los puntos de seguridad que este requiera (botiquín de primeros auxilios, extintores, etc.).

L. Se deberá permitir, en todo momento, el acceso al lugar en que se lleva a cabo los procesos de maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje de los Bienes Muebles, limpieza de sitio, así como el retiro de los bienes materia del presente proceso, al personal de la DBM y/o de la DGO, para que haga la verificación del cumplimiento de los procesos de antes citados.

M. Será responsabilidad de **"EL PARTICIPANTE ADJUDICADO"** entregar a la DBM el área y/o terreno asignado dentro de los sitios descritos en la **IMAGEN 2**, del presente Anexo Técnico, en completo estado de limpieza, ordenado y libre de contaminación y respetando los tiempos señalados en el Cronograma de Actividades respectivo.

DEMORAS:

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del proceso, el **"PARTICIPANTE ADJUDICADO"**, se encontrara en una situación que impidiera el oportuno y correcto cumplimiento de los procesos de maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre de los bienes muebles, limpieza de sitio, así como el retiro de los bienes materia del presente proceso, de acuerdo al Cronograma de Actividades propuesto, y/o el pago de las mismas, el **"PARTICIPANTE ADJUDICADO"** notificará de inmediato por escrito a la DBM las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, ya sea para la liquidación, pesaje, salida de los domicilios, y/o cualquier circunstancia análoga que pudiese suscitarse.

7. ENTREGABLES:

- Listado con la relación de pesajes (por LOTE).
- Copia de las Taras y/o tickets de los bienes muebles pesados (por LOTE).

Esta hoja pertenece al **ANEXO TÉCNICO** respecto del proceso denominado **"ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL DE 1,957 BIENES MUEBLES 2023"**

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas

Los participantes deberán presentar la totalidad de su propuesta debidamente foliada a efecto de facilitar la revisión.

ANEXO 2**ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ de 2023.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos**(PROPUESTA TÉCNICA)**

PROGRESIVO/ LOTE	DESCRIPCION	PESO EN KILOGRAMOS	CANTIDAD DE BIENES	CLASIFICACION DE LOS BIENES
1				
2				
3				
4				
5				

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo, tomando como base para su llenado el catálogo de conceptos que se adjunta a las presentes bases y que sirven como archivo de la propuesta económica.

TIEMPO DE RETIRO: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

En caso de ser adjudicado proporcionaré bienes y/o servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de reparación y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o
Representante Legal del mismo.

ANEXO 3
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2023.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRESIVO/ LOTE	DESCRIPCION	PESO EN KILOGRAMOS	CANTIDAD DE BIENES	CLASIFICACION DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO POR KILOGRAMO	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL		

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE RETIRO: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

CONDICIONES DE PAGO:

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

NOTA. - En caso de considerar que alguna sub-partida, concepto, bien o servicio ofertado no tendrá costo alguno, deberá precisar en el renglón correspondiente: S/C, N/A o en su defecto plasmar el número “0”.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el “COMITÉ” según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ANEXO 4
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En atención al procedimiento de **Enajenación Pública Local/Nacional LPL/N/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** relativo a la **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**. (En lo subsecuente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**), el suscrito (nombre del firmante) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (Persona Física o Jurídica). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **“PROVEEDOR”** (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **“BASES”**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones a que haya, lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXX.(Deberá señalar domicilio dentro del estado de Jalisco.)
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las **“BASES”** de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.

7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O “me comprometeré”) a firmar el contrato en los términos señalados en las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
8. Que mi representante no se encuentra (o “Que no me encuentro”) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS “PROPUESTAS” DE LOS “PARTICIPANTES”** que se indican en las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
9. Mi representada señala (o “Que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo

ANEXO 5
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

ACREDITACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, , manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y, que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Enajenación Pública Local/Nacional LPL/N/2023 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (en caso de contar con él)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Domicilio para recibir notificaciones en el estado de Jalisco: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
Personas Morales:		
Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)		
Fecha y lugar de expedición:		
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:		
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Tomo:	Libro:	Agregado con número al Apéndice:
<p>*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</p>		

Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R	Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio. Número de Escritura Pública: Tipo de poder: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Lugar y fecha de expedición: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:
------------------	--

RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

ATENTAMENTE

 Nombre y firma del Licitante
 o Representante Legal

ANEXO 6
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Enajenación Pública Local/Nacional LPL/N/2023** **CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la entrega de los “___”, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“PARTICIPANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

ANEXO 7
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

**ANEXO 8
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”**

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento/sin opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

**ANEXO 9
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”**

Cumplimiento obligaciones INFONAVIT

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, en materia de INFONAVIT por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de INFONAVIT, documento vigente expedido por el INFONAVIT, de conformidad al acuerdo **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

**ANEXO 10
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”**

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2023.

ANVERSO



REVERSO



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 11
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”**

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Enajenación Pública Local/Nacional LPL/N/2023** **CON** **concurrencia** del **“COMITÉ”** **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”** , por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el **“PROVEEDOR”** (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

**ANEXO 12
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”
“ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES”**

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

AT’N: Dirección General de Abastecimientos

Me refiero al procedimiento de **Enajenación Pública Local/Nacional LPL/N/2023 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”**, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la **“LEY”**, y los diversos numerales 155 al 161 de su **“REGLAMENTO”**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**ANEXO 13
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL02/2023
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"ENAJENACION PUBLICA LOCAL DE BIENES MUEBLES"
FORMATO VISITA DE CAMPO**

SIENDO LAS 00:00 DEL DÍA XX DEL MES XX DEL AÑO 2023 SE HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE DEL LICITANTE:

EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE: (EN CASO DE QUE APLIQUE)

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

ACUDIÓ AL DOMICILIO: (COMPLETAR CON DOMICILIO)

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DESIGNADO POR LA DIRECCION DE BIENES MUEBLES

SELLO DE LA DIRECCION DE BIENES MUEBLES.

ANEXO 14

TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, C.P. 44100, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN ___ COLONIA ___ CIUDAD ___ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ___ (ANOTAR EL NÚMERO) ___, DE FECHA ___, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

PRECISIÓN ADMINISTRATIVA A LA CONVOCATORIA Y BASES DE:

Enajenación Pública Local
EPL2/2023 Con Concurrencia del Comité

“ADQUISICION DE REFACCIONES PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Con fundamento en lo previsto por el artículo 62 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios en relación con el inciso “H” del punto 17 “facultades del comité” de las Bases y, con el afán de brindarle certeza a las etapas del procedimiento de licitación, se formula la siguiente:

Precisiones Administrativas:

Dice:	Debe decir:
Visita de Campo 02 Y 03 de octubre del 2023 Conforme a tabla del punto 6 de las bases	Visita de Campo 02 al 06 de octubre del 2023 Conforme a tabla del punto 6 de las bases